

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-065-00002185

Huancayo, 14 de Julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 03-010-000003613 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 104-2023-II-DNA-PERSONAL-GA-SATH, emitido por la Analista de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera.

Que, de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A son facultades o atribuciones del Jefe del SATH, los siguientes f) Nombrar, Contratar, Suspender, Remover o Cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores del SATH, i) Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y los objetivos de la Institución, cabe precisar que los Servicios que se requiere cubrir son de naturaleza temporal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28015 – Ley Marco del Empleo Público, señala que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", en el mismo sentido el artículo IV del título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito";

De la misma forma el inciso c) del numeral 8.1 de la Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019", señala que: c) (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)", de lo que se concluye que la única forma de ingresar a laborar para el Estado en este caso para el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es mediante concursos públicos transparentes, donde se respete los derechos de los participantes conforme lo prevé la normatividad;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informes N° 09-010-000006130, N° 09-010-000006148, N° 09-010-000006166, emitidos por la Jefe del Departamento de Fiscalización y Catastro de Predios, la Jefe del Departamento de Fiscalización y Catastro de Predios, solicita un Analista de Fiscalización;

Que, mediante Informes N° 06-010-000003120, N° 06-010-000003211, la Jefa del Departamento de Servicios al Contribuyente, solicita un personal Terminalista;

Que, mediante Informe N° 08-010-000006167, el Jefe del Departamento de Cobranza Coactiva, solicita cuatro Auxiliares Coactivos;

Que, mediante Memorando N° 03-012-000009344, el Gerente de Administración, solicita Sub Gerente de Gobierno Electrónico Informática e Imagen Institucional, en merito a la renuncia del Ing. Marco A. Cortez Sánchez mediante documento S/N de fecha 11 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 001-2023-SATH-GLyP-DFVZ, N° 002-2023-SATH-GLyP-DFVZ el Gerente Legal y Planeamiento, solicita una Analista de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante los Informes N° 094-2023-SATH/HUANCAYO/RAR, N° 098-2023-SATH/HUANCAYO/RARP, N° 111-2023-SATH/HUANCAYO/RARP, N° 118-2023-SATH/HUANCAYO/RARP, el personal de Apoyo en Planeamiento y Presupuesto menciona que se tiene disponibilidad presupuestaria para el respectivo contrato en la modalidad de suplencia de las plazas solicitadas, la cual tiene créditos presupuestarios para el periodo 2023, en la meta y específicas de gastos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 03-010-000003613, de fecha 06 de Julio del 2023 que contiene el Informe N° 104-2023-II-DNA-PERSONAL-GA-SATH, se solicita la aprobación de convocatoria, bases y conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Convocatoria Concurso Público de Mérito (Suplencia) N° 003-2023-SATH del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728;

Estando a las facultades contenidas en el Art. 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 003-2023-SATH, para la cobertura de seis (06) plazas vacante del Cuadro para Asignación de Personal CAP-SATH, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

N°	PUESTO	DEPARTAMENTO	CANT	PERIODO MESES	SUELDO MENSUAL S/.
1	Analista de Fiscalización	Fiscalización y Catastro de Predios	01	03 meses	S/ 1,400.00
2	Auxiliar Coactivo	Cobranza Coactiva	02	03 meses	S/ 1,400.00

3	Sub Gerente de Gobierno Electrónico Informática e Imagen Institucional	Gerencia de Administración	01	03 meses	S/ 2,500.00
4	Terminalista	Servicios al Contribuyente	01	03 meses	S/ 1,400.00
5	Analista de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia Legal y Planeamiento	01	03 meses	S/ 1,400.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 003-2023-SATH, la misma que estará integrada por:

Titulares:

- Presidente Titular: Gerente de Administración.
- Miembro Titular: Contador.
- Miembro Titular: Analista de Administración – Personal.

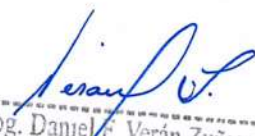
Suplentes:

- Presidente Suplente: Jefe de Departamento de Control y Cobranza.
- Miembro Suplente: Gerente Legal y de Planeamiento.
- Miembro Suplente: Jefe de Departamento de Cobranza Coactiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión de Evaluación tendrá a su cargo el desarrollo integral del Proceso de Selección bajo su responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Méritos por Suplencia N° 003-2023-SATH, proceda a la ejecución de dicho proceso estrictamente bajo responsabilidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Daniel Verán Zuñiga
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo